Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintitrés, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2010 – 775, el cual se encuentra pendiente de resolver petición de tercero interesado. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Marzo dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento advierte que a folio 321 milita memorial suscrito por el Dr. Jaime Ruiz Rueda, mediante el cual solicita como tercero interesado, se declare la terminación del proceso por desistimiento tácito, solicitud que desde ya se negará por la potísima razón que en laboral no opera la figura jurídica de la terminación del proceso por desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Constitucional en la sentencia C-868 de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

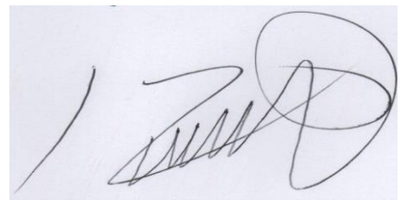

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 031** publicado hoy **03/03/2023**

La secretaria, MDG